Cav.do Viernes 26 de Mayo de 1724

En la M. N. y M. L. Ziud. de Murzia, sala de las Casas de la Corte: Viernes veinte y seis de mayo mill setez.os y veinte y quatro Los Mills. Señores Murz.a se juntaron a zelebrar Cav.do ordin.o como lo acostumbran, es a saver Dn. Ju.n Antt.o de la Por tilla y Castaneda Cav.o del Horden de Santiago Correg.or de esta Ziu.d Dn. Ju.n Bautista Ferro, Dn. Ju.n Lucas Deraltegui el Conde del Val, Dn. Diego Carzoros, Dn. Franz.co Rocamora, Dn. Pedro Carrillo y Dn. Fran.co Zerinas R.os =

Se continua la resoluz.on en el avasto de nieue =

Seyendo Joseph Riero Joseph Garzia Falcon y Ju.n Diaz Jurados = Alzoe Velaz.os de esta Ziu.d en este Cavildo Para continuar el Reglamento de las condiziones de la Postura en el avasto de la nieve hecha por el S.r Dn. Pedro Saavedra Se Resolvio lo siguiente =

7 — Sobre la septima Condizion Que trata de la ynterporzion de esta Ziudad q. Fazilitar las cosechas de nieue en las partes donde la hubiere: Se confirio = Y la Ziudad la admitio, allanandose a executar todas las Diligenzias Judiz.s y extra Judiziales que sean Conven.tes para Fazilitar las cosechas de nieue en los parajes donde la hubiere, y señalare el Postor, en la misma forma que lo hiziera Corriendo el avasto de quenta de esta Ziud. y para mas bien Fazilitar la obserua.a de esta Condizion, Suplicara a S.M. mande despachar su R.l Prou.on para que no se ympidan estas recolecziones q. el veneficio publico que resulta de esta Postura Pagandose q. el Postor todos los gastos y Dros. que se ocasionaren =

8 — En quanto a la octava Condizion Que trata de la paga de los R.s Dros. Acordo que la Ziu.d solizitara que se encabeze y se le rebajen los R.s Dros. en la Cantt.d de ocho mill y quin.os R.s q. lo regulauan los R.s Dros., q. la Alcauala que yncluso aquinto y millon, y quin.os R.s q. la Alcauala que es la maior porzion que de ellos se ynpone, a pagado esta Ziu.d quando los consumos de nieue han sido Complitos y de la sierra de Espuña, haviendose ajustado en mucho menos quando se a traido la nieue de otras Jurisdiziones; y a este fin hara todas las Diligenzias y Suplicas Conven.tes en los R.s Consejos de Castilla y Hazienda =

9 y 10 — En quanto a la novena y Dezima Condiziones; Por falta de conformidad; En quanto a los fabrica y ensanche de pozos de q. tratan